

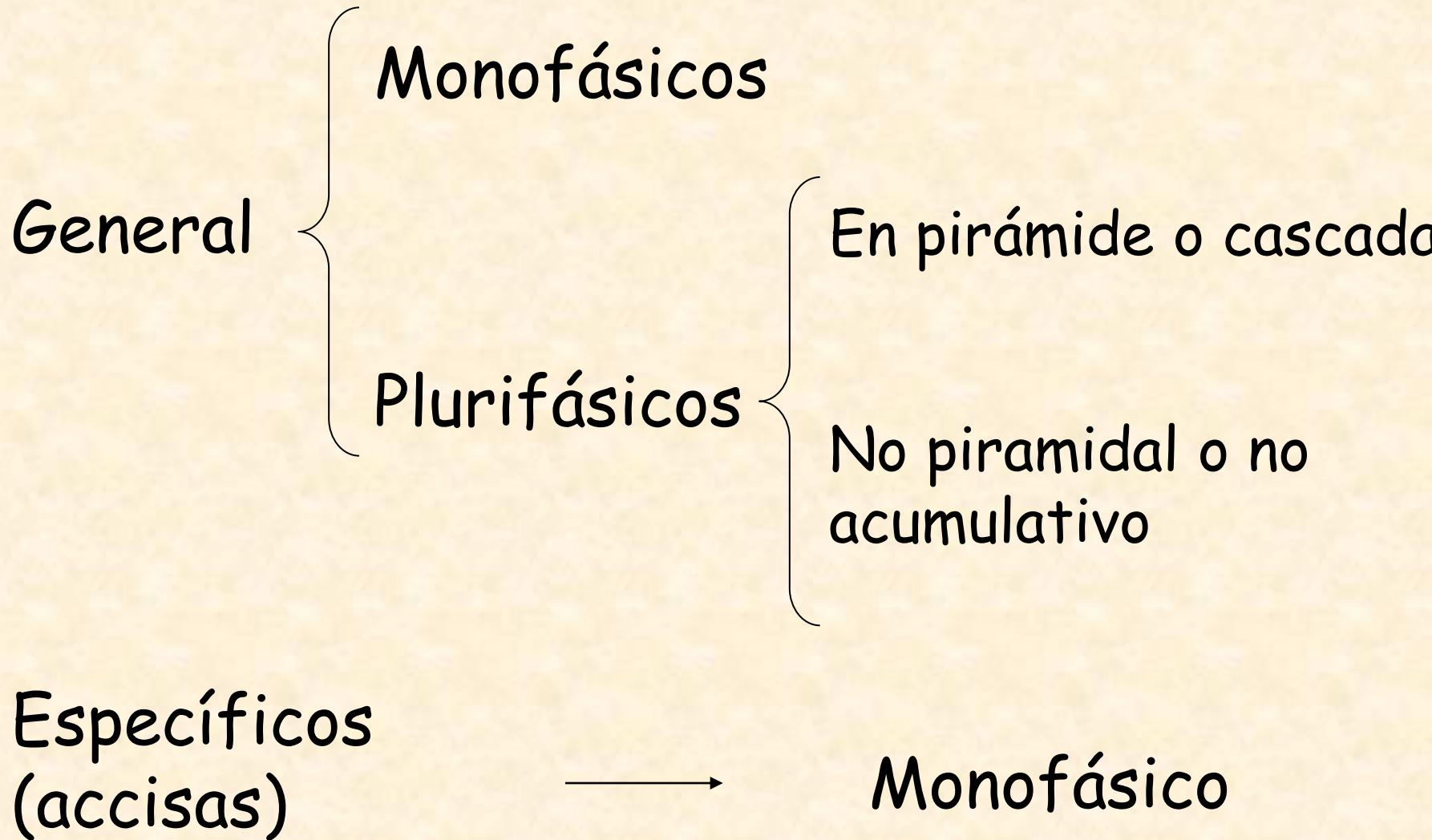
Finanzas Públicas



IMPOSICIÓN A
LAS VENTAS O
CONSUMO

FACES ULA
Prof. Christi Rangel Guerrero

IMPOSICIÓN A LAS VENTAS. TIPOS



- Los impuestos indirectos no tienen en cuenta la situación global de las personas
- Las empresas y los profesionales son importantes agentes de recaudación y gestión. Esto acarrea costes administrativos privados
- Son buenos en la recaudación pero penalizan el consumo.
- Generan efectos sobre el nivel de precios

LOS IMPUESTOS A CONSUMOS ESPECÍFICOS SE JUSTIFICAN POR:

- ❖ Lograr asignación de costos sociales
- ❖ Fomentar una diferenciación impositiva óptima
- ❖ Intentar redistribuir la renta
- ❖ Proteger la producción nacional frente a la exterior

LAS ACCISAS PUEDE UTILIZAR:

Tipos impositivos ad valorem: grava las características generales del producto.

Tipos impositivos específicos: grava las características peculiares.

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Es un impuesto de carácter general, plurifásico, no acumulativo que grava el consumo. Es un impuesto real puesto que no tiene en cuenta la circunstancia particular de los contribuyentes y se aplica con tipos proporcionales. Aún así es globalmente regresivo respecto a la renta y aproximadamente proporcional respecto a la distribución personal del consumo.

Es un impuesto neutral.

ELEMENTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Hecho imponible: { Art. 3 hecho
Art. 4 Explicaciones.
Art. 16 Actividades no sujetas

Sujetos pasivos: { Art. 5, 6, 7 y 8. Art. 9
Responsables

Base imponible: → Art. 20, 21, 22 y 23

Alícuota: → Art. 27

Exenciones: → Artículos 17, 18 y 19



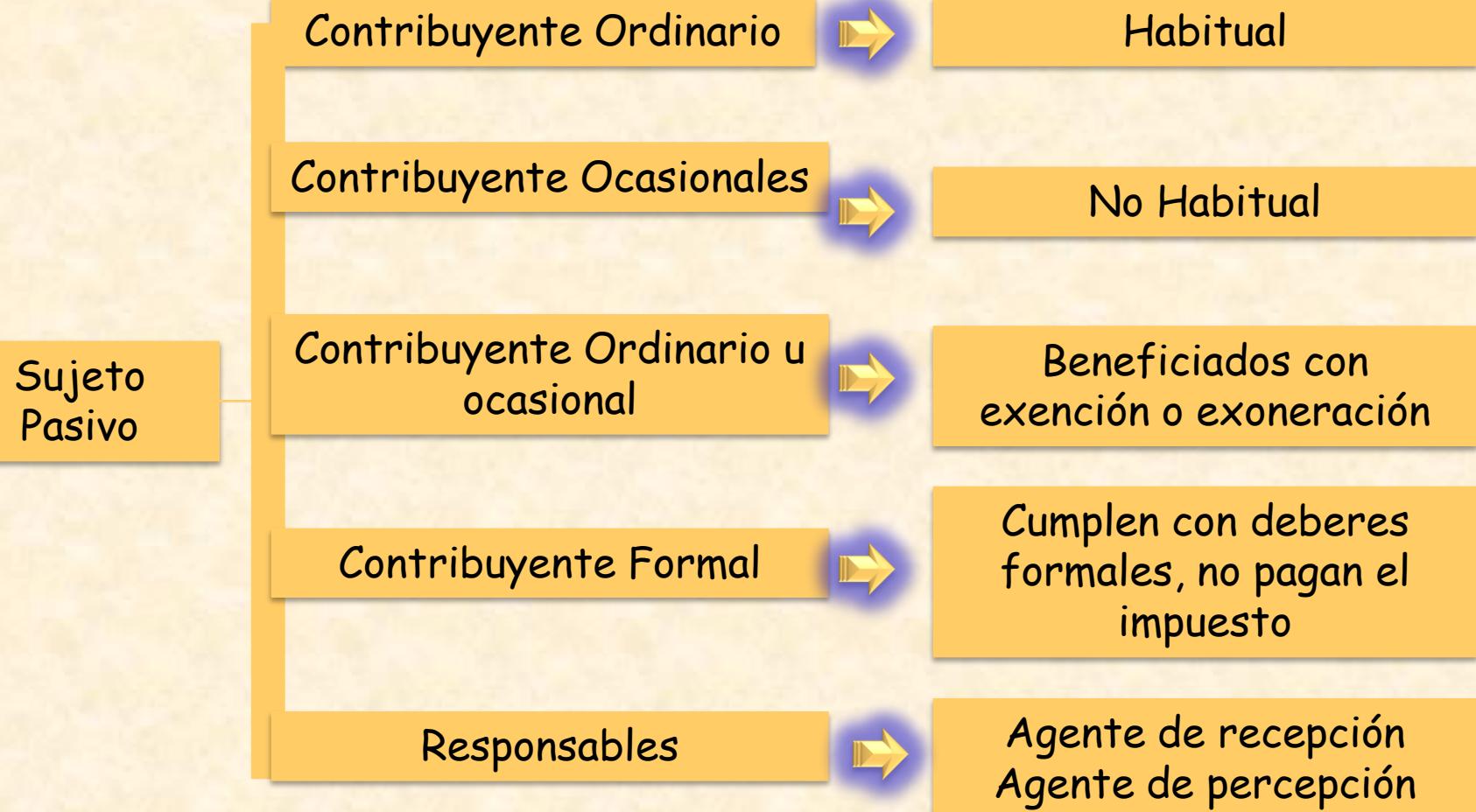
SUJETOS PASIVOS DEL IVA

Art. 5, 6, 7 y 8. Art. 9

- Importadores habituales
- Industriales
- Comerciantes
- Prestadores de servicios
- Personas naturales y jurídicas que realicen actividades catalogadas como hechos imponibles

SUJETOS PASIVOS DEL IVA

Art. 5, 6, 7 y 8. Art. 9



¿Cuando procede el I.V.A? (Hecho imponible)

Hecho imponible

Venta de bienes muebles corporales

Importación definitiva de bienes muebles

Prestación a título oneroso de servicios independientes

Venta de exportación de bienes muebles corporales

Exportación de servicios

¿Determinación del I.V.A a pagar? (Base imponible)

La base imponible aplicara según sea el caso:



Ventas de :

Bienes
muebles

Licores,
alcoholes,
cigarros

Importación
de bienes

Prestación
de servicio

Bien
incorporal



Precio
facturado



Precio de venta
sin incluir otros
impuestos



Valor en aduana
de los bienes



Precio TOTAL
facturado por la
contraprestación



Por
separado

Alícuota del Impuesto al Valor Agregado

Será fijada en la Ley de Presupuesto Anual, y puede ser como mínimo un 8% y máximo 16,5%.

A los bienes suntuarios se les aplicará 15 puntos porcentuales adicionales, respecto a lo establecido en la Ley de Presupuesto Anual.

Las exportaciones de bienes y servicios así como las ventas de hidrocarburos de empresas mixtas tienen un tipo del 0%.

ACTIVIDADES NO SUJETAS A LA LEY DEL IVA

- Las importaciones no definitivas de bienes muebles
- Las ventas de bienes muebles intangibles o incorporales
- Los préstamos en dinero
- Las operaciones y servicios en general realizadas por los bancos, institutos de créditos
- Las operaciones de seguro, reaseguro y demás operaciones realizadas por las sociedades de seguros y reaseguros.
- Los servicios prestados bajo relación de dependencia de conformidad con la Ley Orgánica del Trabajo
- Las actividades y operaciones realizadas por los entes creados por el Ejecutivo Nacional de conformidad con el Código Orgánico Tributario, con el objeto de asegurar la administración eficiente de los tributos de su competencia

Funcionamiento General del IVA

	Base Imponible	IVA soportado	IVA repercutido	Deducción del IVA soportado	IVA ingresado SENIAT
1 Fase Venta de materias primas	100	0	12	0	12
2. F. Venta de productos semitransfor.	300	12	36	' 36 - 12	24
3. F. Venta de productos acabados	600	36	72	' 72 - 36	36
4. F. Venta de Mayoristas	800	72	96	' 96 - 72	24
5 F. Venta de minoristas a consumidor	1000	96	120	' 120 - 96	24

IVA
repercutido
al
consumidor

IVA
ingresado al
SENIAT

Funcionamiento del IVA con exenciones

12%

	Base Imponible	IVA soportado	IVA repercutido	Deducción del IVA soportado	IVA ingresado SENIAT
1 Fase Venta de materias primas	100	0	12	0	12
2. F. Venta de productos semitransfor.	300	12	36	' 36 - 12	24
3. F. Venta de productos acabados	600	36	Exención	0	0
4. F. Venta de Mayoristas	800	0	96	' 96 - 0	96
5 F. Venta de minoristas a consumidor	1000	96	120	' 120 - 96	24

IVA
repercutido
al
consumidor

IVA
ingresado al
SENIAT

156

Funcionamiento del IVA con exenciones

	Base Imponible	IVA soportado	IVA repercutido	Deducción del IVA soportado	IVA ingresado SENIAT
1 Fase Venta de materias primas	100	0	12	0	12
2. F. Venta de productos semitransfor.	300	12	36	36 - 12	24
3. F. Venta de productos acabados	600	36	72	72 - 36	36
4. F. Venta de Mayoristas	800	72	96	96 - 0	24
5 F. Venta de minoristas a consumidor	1000	96	Exención	0	0
			IVA repercutido al consumidor	0	96
				IVA ingresado al SENIAT	

Las exenciones y exoneraciones en el IVA distorsionan o impactan la economía cuando el sistema no permite reconocer los créditos fiscales oportunamente a los contribuyentes. Si hay retardos en este reconocimiento y además inestabilidad monetaria, el contribuyente que soportó la carga y no la puede repercutir, modificará el precio para compensar su pérdida.

Incidencia Distributiva del IVA

	Salarios Bs. mensual	Propensión marginal al consumo	Gasto en consumo	Alícuota del IVA 12%	Carga del IVA en el Ingreso
Pedro	24.000	1,2	28.800,00	3456	14,4%
Mario	46.000	0,9	41.400,00	4968	10,8%
Homero	60.000	0,85	51.000,00	6120	10,2%
Jheyson	110.000	0,7	77.000,00	9240	8,4%

Bajo el supuesto de que las exenciones y exoneraciones distorsionan el funcionamiento del IVA y al final terminan repercutiéndose en el consumidor final, dadas amplias diferencias de renta, **el IVA resulta regresivo.**

Los contribuyentes de rentas más bajas pagan una mayor proporción de su renta que los contribuyentes de rentas altas.

ISLR versus IVA, según recaudación 2015

Tipo de tributo	Recaudación estimada en 2015 en MM Bs.	Aporte del tributo al total de tributos
ISLR naturales y jurídicas (1)	237.399	19,3%
Impuesto al valor agregado (neto) (1)	702.743	57,1%
Total Ingresos Tributarios no Petroleros (2)	1.230.301	100,00%

Fuente: (1) Estadísticas Seniat , (2) Ley de Presupuesto 2015, estadísticas Seniat, exposición de motivos de Ley de Presupuesto 2016 y cálculos propios

INGRESOS PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2016
En MM de Bs.

Ingresos Corrientes		1.424.125	91,96%
Petroleros	216.581	13,99%	
Tributarios	151.388	70%	
No tributarios	65.193	30%	
Regalías	54.678	25%	
Otros impuestos	4.515	2%	
Utilidades	6.000	3%	
No Petroleros	1.207.544	77,98%	
Tributarios	1.204.130	100%	
ISLR Juridicas	267.848	22%	
ISLR Naturales	14.970	1%	
ISSD	2.443	0%	
Impuesto Importac	114.898	10%	
IVA	704.640	58%	
Impuesto Licores	32.112	3%	
Impuesto Cigarrillos	55.395	5%	
Otros consumos	2.924	0%	
Juegos	334	0%	
No tributarios	2.902	0%	
Propiedad	1	0%	
Otros Ingresos	919	0%	
Fuentes de Financiamiento		124.449	8,04%
Total		1.548.574	